

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 012 -2014-MINAGRI-PSI**

Lima, 09 ENE. 2014

**VISTO:**

El Memorando N° 093-2014-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 09 de enero de 2014, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación de la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con fecha 03 de junio de 2013, con Consorcio Meré de Santé, a cargo de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Canal de Riego Lágrimas Tramo 0+550-0+570, Medio Piura, Distrito de Piura, Provincia de Piura-Piura";



**CONSIDERANDO:**

Que, como resultado del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía derivada N° 080-2012-AG-PSI, se suscribió con fecha 03 de junio de 2013, el Contrato de Ejecución de Obra, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista Consorcio Meré de Santé, integrado por las empresas Meré de Santé S.A.C., y Constructora Inversiones Aransa del Perú S.A.C., para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal de Riego Lagrimas Tramo 0+550-0+570, Medio Piura, Distrito de Piura, Provincia de Piura-Piura", por la suma de S/271,920.84, incluido IGV, y un plazo de ejecución de 60 días calendario;



Que, tal como consta en autos, con fecha 11 de setiembre de 2013, la Comisión de Recepción y Transferencia de Obra designada mediante la Resolución Directoral N° 480-2013-MINAGRI-PSI, de fecha 06 de setiembre de 2013, se apersonó en la Obra con la finalidad de verificar los trabajos ejecutados, y luego de revisar los planos de post construcción, metrados finales, memoria descriptiva valorizada, especificaciones técnicas, constataron el cumplimiento de la meta física de la obra, procediéndose a suscribir el Acta de Recepción de Obra respectiva;



Que, con la Carta N° 021-2013-SUP.OBRA/C.R.L.P, de fecha 28 de octubre de 2013, el Supervisor de Obra, el Ingeniero Octavio Vidal Ayala, informa que ha revisado el expediente que sustenta la liquidación final del Contrato de Ejecución de Obra en mención, encontrándolo conforme, razón por la cual, eleva la citada liquidación para su aprobación y tramite correspondiente;



Que, por los Informes N° 264-2013-MINAGRI-PSI-DIR-OS/MDMY y N° 001-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OS/MDMY, de fechas 23 de diciembre de 2013 y 08 de enero de 2014, respectivamente, el Administrador de Convenios AD de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego ha procedido a la revisión del

expediente que sustenta la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra "Mejoramiento del Canal de Riego Lágrimas Tramo 0+550-0+570, Medio Piura, Distrito de Piura, Provincia de Piura-Piura", elaborado por el Consorcio Meré de Santé y presentado por el Supervisor de Obra, a través del documento referido en el considerando precedente, indicando que por tratarse de un Contrato a precios unitarios, se han recalculado todas las valorizaciones, considerando únicamente los metrados realmente ejecutados, verificando que ninguno de ellos sobrepase el 100% del metrado ofertado en cada valorización de obra tramitada y en la medición final de los metrados, aplicándose a los mismos los precios unitarios contratados y los porcentajes de los gastos generales fijos y variables y la utilidad ofertada por el Contratista; con relación a los presupuestos adicionales y deductivos generados durante el desarrollo de la Obra, indica que se aprobó mediante la Resolución Directoral N° 449-2013-MINAGRI-PSI, de fecha 23 de agosto de 2013, el Presupuesto Adicional de Obra N° 01, por Mayores Metrados y Partidas Nuevas en la suma de S/. 11,206.93, incluido el IGV, asimismo, por la Resolución Directoral N° 450-2013-MINAGRI-PSI, de fecha 23 de agosto de 2013, se aprobó el Presupuesto Adicional N° 02 por Mayores Metrados en la suma de S/. 3,930.50, incluido el IGV, no habiéndose generados deductivos de obra;



Que, asimismo, el citado Administrador de Convenios AD señala con relación al plazo contractual, que según lo manifestado por el Residente en el Asiento N° 76, y por el Supervisor de Obra en los Asientos N°s 77, 78 y 79 del Cuaderno de Obra, se determina que la obra culminó el 12 de agosto de 2013, por lo que no existe atraso en su culminación y en consecuencia no existe penalidad a aplicar; finalmente, recomienda aprobar la Liquidación Final del referido Contrato de Ejecución de Obra que determina un costo total ascendente a la suma de S/. 297,539.14, incluido el IGV, y un saldo a favor del Contratista por reajuste de precios en la suma de S/. 10,480.87, incluido el IGV; encargando a la Oficina de Administración y Finanzas a devolver al Contratista el fondo retenido que garantizo el fiel cumplimiento del Contrato en la suma de S/. 27,192.08, una vez consentida la presente liquidación;



Que, mediante el Memorando N° 003-2014-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 06 de enero de 2014, la Oficina de Administración y Finanzas manifiesta que luego de la revisión y Verificación por parte del área de Contabilidad a la documentación financiera sobre los pagos efectuados con cargo al Contrato de Ejecución de Obra, los mismos que se encuentran registrados en el estado de cuentas que sustentan la información financiera del PSI, otorga conformidad administrativa a dicha liquidación;



Que, por el Memorando N° 008-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de fecha 08 de enero de 2014, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base a los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda la aprobación de la Liquidación Final del citado Contrato de Ejecución de Obra que determina un costo final ascendente a la suma de S/. 297,539.14, incluido el IGV, con un saldo a favor del Contratista en la suma de S/. 10,480.87;



Que, mediante el documento de visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva para su aprobación, el Expediente que sustenta la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra, de fecha 03 de junio de 2013, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal de Riego Lágrimas Tramo 0+550-0+570, Medio Piura, Distrito de Piura, Provincia de Piura-Piura", el mismo que cuenta con la conformidad técnica de la Oficina de Supervisión y de la Oficina de Administración y Finanzas, en lo que respecta a la documentación financiera, por lo que solicita su aprobación;

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



**Resolución Directoral N°012 -2014-MINAGRI-PSI**

-2-

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N°008-2014-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que, conforme a la información técnica reseñada precedentemente, resulta procedente la aprobación de la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con fecha 03 de junio de 2013, con el Consorcio Meré de Santé, por haberse efectuado conforme al procedimiento estipulado en el artículo 211° de Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF;

En uso de las facultades conferidas por Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

**SE RESUELVE**

**Artículo 1°.- Aprobar**, la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con fecha 03 de junio de 2013, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones -PSI y la empresa Contratista Consorcio Meré de Santé, integrado por las empresas Meré de Santé S.A.C., y Constructora Inversiones Aransa del Perú S.A.C., para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal de Riego Lagrimas Tramo 0+550-0+570, Medio Piura, Distrito de Piura, Provincia de Piura-Piura", que determina un costo total de S/. 297,539.14 (Doscientos Noventa y Siete Mil Quinientos Treinta y Nueve y 14/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, y un saldo a favor del Contratista en la suma de S/. 10,480.87 (Diez Mil Cuatrocientos Ochenta y 87/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y según el detalle contenido en las hojas adjuntas denominadas "Costo Final de Obra" y "Verificación de Saldos" que en 02 (dos) folios forman parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- Autorizar**, a la Oficina de Administración y Finanzas a pagar al Contratista el saldo a su favor que se aprueba en el artículo precedente ascendente a la suma de S/. 10,480.87 (Diez Mil Cuatrocientos Ochenta y 87/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, así como a devolver el fondo retenido que garantizó el fiel cumplimiento del Contrato ascendente a la suma de S/. 27,192.08 (Veintisiete Mil Ciento Noventa y Dos y 08/00 Nuevos Soles), una vez consentida la presente liquidación.

**Artículo 3°.- Notificar,** la presente Resolución al Contratista Consorcio Meré de Santé, al Ingeniero Octavio Vidal Ayala, Supervisor de Obra, a la Oficina de Gestión Zonal Norte- Chiclayo, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



Programa Subsectorial de Irrigaciones  
PSI

JORGE H. ZUNIGA MORGAN  
DIRECTOR EJECUTIVO

